



Resolución Jefatural

Nº 0007-2016-MINEDU/ SG-OGA

Lima, 18 ENE. 2016

VISTO: el Informe N° 0084-2016-MINEDU/SG-OGA-OL, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones que prevea el tipo de bienes, servicios y obras que se requieran durante cada ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener por lo menos, el objeto y el valor estimado de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar, el tipo de proceso de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe aprobarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el presupuesto institucional, en concordancia con el monto asignado conforme a las normas presupuestales, para el ejercicio anual a ejecutarse;

Que el mismo artículo señala que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprueba deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado y estará a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las contrataciones de la Entidad y en la página web de ésta, si la tuviese, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD del OSCE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 594-2015-MINEDU, de fecha 24 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Memorándum N° 016-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de fecha 12 de enero del 2016, el Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto hace saber que se ha comprobado la existencia de los créditos presupuestarios del Plan Anual de Contrataciones de la de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos para el año 2015;



Que de acuerdo a lo indicado en el primer considerando de la presente Resolución, es necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

En uso de facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 031-2016-MINEDU y, de conformidad con el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 260510; la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio presupuestal 2016 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- Establecer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y de ser el caso, su adquisición al costo de reproducción, de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación - aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2004-ED.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones publique el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), conforme a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese



RUTH MARINA VILCA TASAYCO
Jefe (a) de la Oficina General de Administración

[illegible]



A blue ink scribble or signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text "FOOTSTAY" and "TRUCK" and is partially obscured by the ink marks.

[illegible]

[illegible]



